OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 2239 de 2023

OBJETO: **HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA.**

VALOR: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C ($232.446.043,93) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.**

PLAZO: **CUATRO (4) MESES.**

CONTRATISTA: **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA – C.C. No. 84.034.968**

Entre los suscritos, **MAURICIO HOYOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.778.683** quien obra en su calidad de Director Territorial Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 1111 del 2020 y posesionado mediante Acta No. 34 de 2020, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía **N°84.034.968**, obrando en su nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución No 026 del 16 de junio de 2023**, previa Selección Abreviada Número SA MC DT ANT 004 DE 2023, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 21 de junio de 2023 las partes suscribieron el contrato No. 2239 de 2023, cuyo objeto es: ‘’HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA.’’

Que el plazo de ejecución del contrato No. 2239 de 2023 se pactó en CUATRO (04) MESES, previa aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal.

Que el valor inicial del contrato No. 2239 de 2023 se pactó por la suma de DOSCIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C ($232.446.043,93) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Que mediante memorando No. SF-GPI 47046 del 23 de junio de 2023 el Coordinador del Grupo de Presupuestos e Ingresos, Doctor RODRIGO ARIAS CASTRO, elevó la siguiente solicitud a esta dependencia:

> *''En el parágrafo 4 de la minuta del contrato 2239/2023 deben especificarse los rubros presupuestales que serán afectos del CDP 76723 definiendo el monto a comprometer por cada rubro que sumado debe ser igual al valor total del contrato. Se devuelve trámite para verificación y ajuste por parte de la dependencia correspondiente.''*

En virtud de las razones anteriormente expuestas resulta necesario modificar el PARÁGRAFO PRIMERO de la Cláusula ''*APROPIACIÓN PRESUPUESTAL'':*

1. Cláusula ''*APROPIACIÓN PRESUPUESTAL''* PARÁGRAFO PRIMERO.

Modificar la Cláusula ''*APROPIACIÓN PRESUPUESTAL''* PARÁGRAFO PRIMERO, en el sentido de adicionarle al texto los correspondientes rubros presupuestales que serán afectados del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76723 del 30 de marzo de 2023, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C ($232.446.043,93)** discriminada así: a) Costo básico de las obras: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENYA Y OCHOP CENTAVOS M.L.C ($230.759.722,88)**, b) **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L.C ($1.686.321,05).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **76723** del 30 de marzo de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C ($232.446.043,93).:

Por lo anterior se suscribe el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al Contrato No. 2239 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula ''*APROPIACIÓN PRESUPUESTAL''* PARÁGRAFO PRIMERO, en el sentido de adicionarle al texto los correspondientes rubros presupuestales que serán afectados del CDP 76723 del 30 de marzo de 2023, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C ($232.446.043,93)** discriminada así: a) Costo básico de las obras: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENYA Y OCHO CENTAVOS M.L.C ($230.759.722,88)**, b) **UN**

MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L.C ($1.686.321,05).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **76723** del 30 de marzo de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L.C ($232.446.043,93). El mencionado Certificado de Disponibilidad Presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-139-0-2401026-02	11	**$127.500.000,00**
C-2409-0600-4-0-2409046-02	11	**$104.946.043,93**
TOTAL		**$232.446.043,93**

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente otrosí al contrato No. 2239 de 2023 se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato No. 2239 de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Vo.Bo. OTROSÍ No. 1 – JUAN DIEGO GALLEGO LONDOÑO – ABOGADO DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA – INVIAS
Vo.Bo. OTROSÍ No. 1 – JULIAN VALENCIA RAMÍREZ - ABOGADO DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA – INVIAS